



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, DE BENEFICIARIOS(AS) DEL "COMITÉ JUNTA DE VECINOS ALBORADA", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

114

PUERTO MONTT,

31 ENE. 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V y U), de 11 de mayo 2017, y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 11.523 (V y U), del 26 de septiembre 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V y U), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V y U), de 2016.
3. El Ordinario 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre Prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
4. La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y. U), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S 255 (V y U), de 2006.
5. La Resolución Exenta N° 9.667 del 09.08.2017, que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N° 1.012 (V y U) de 2017, y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N° 1.083 del 18.10.2018 que otorga plazo adicional de 45 días a la vigencia de Certificados de Subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda Título III, a Beneficiario (a) del Comité Junta de Vecinos Alborada, de la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos.
7. Lo solicitado por el Director Regional del SERVIU Región de los Lagos, contenido en su oficio ordinario N° 106 del 09.01.2019, en orden a solicitar una prórroga de plazo para los Certificados de Subsidio Habitacional Programa Protección del Patrimonio Familiar, D.S 255 (V y U) del año 2006, Título III, del Comité Junta de Vecinos Alborada, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, señalando además que la obra se encuentra con un avance de un 100%.
8. La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 37 (V y U) de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 106, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una ampliación de plazo de 45 días, a los certificados de subsidio, argumentado como causal la indicada en la letra d) del Artículo 38, del D.S. N° 255/2006, adjuntando Informe N° 036/2018 del 31.12.2018, donde se informa además que el proyecto "Junta de Vecinos la Alborada", se encuentra terminado con un avance 100%.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.083 del 18.10.2018, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 45 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al "**COMITÉ JUNTA DE VECINOS ALBORADA**", de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos.
3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 6.042, y su modificación, señalado en el literal 2) de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios

Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prorroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION:

1.- **PRORROGUESE** por segunda vez, la vigencia de los certificados de subsidios Programa Protección Al Patrimonio Familiar Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S 255 (V y U) y sus modificaciones, de Beneficiarios del **Comité Junta de Vecinos Alborada, Código de Grupo 96442, de la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos**, por un **plazo de 45 días**, a contar de la fecha de la presente resolución.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio o estas peticiones sean solicitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

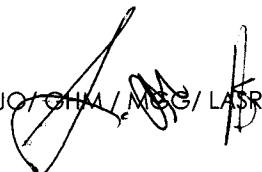
"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"


PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS



DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos


PJO / CHA / MEC / LASR / lasr

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


Luis Andrés Soto Rebolledo
Ministro de Fe

